

Tolima a 28 de Mayo de 1751

Com. Juris. g. Rey. M. S. =
to
m. stat. g. 20
ame. s. e. cont.

Don Pedro Jimenez Terino y Medico Titular de la
Villa de Tolima puesto ante V. C. Conde Mayor y Jefe de
la Real Audiencia de Lima. Que habiendo sido llamado, en Nom-
bre de esta Villa por Diego de Torres y Mex. de ella pa-
ra Comun asistencia de la Salud pp. ca. y Nombrado con
Nombramiento especial en el Cavildo pleno, a Causa de
haberse despedido, mi ante cesar de la obligacion de asistir
a esta Villa, y suplico q. por este se traslase, no solo dho.
Cavildo, sino q. tambien los Terinos, por particular fines
debia mandar la Referida Villa, supuesta la despedidada
en dho. termino sin tardar de tiempo a que se ventos
con los Terinos y ordena tambien por despedido de todo
para la accion libre de los s. res del Gobierno, supuestas las
ante adentes q. se ven y omito, y que he escrito de un
particular agravio en la Omisa Resolucion de V. C.
Me. de y sus Terinos, siendo asi q. para ser libre el crade
res ter. y q. no fue de por aulto de buen gobierno a par-
tido Cobrado, o lo q. menos el todo igualado. Pues habi-
endo escrito de favor de Acompañarme en pp. ca. la
Villa de. P. del picazo Me. de. en ella se tiene y su
jurisdiccion por el. M. Sebastian Lario y Diego de
Mex. de. y obedado el efecto del traslado dho. dize
son dho. s. res. suprovidencia se haze preciso, y puesto
q. tumos ali do d. Torres por el lugar y mayor d. b. b. b.
y no se haecho Cosa Concoza por no obligarlo. Ten
Atencion a que dho. s. res. estan obligados a tener indra

